

BUIN, 16 MAR 2022

DECRETO ALCALDICIO N° 733 / VISTOS: Las facultades que me confieren los Arts. 5, 12, 63 letras i) y letra j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- El Memorandum N° 57, de fecha 10 de marzo de 2022, a través del cual el Administrador Municipal solicita a la Secretaría Municipal decretar como bien municipal torre autosoportada transferida desde la Corporación de Desarrollo Social de Buin.

DECRETO

1.- **Inclúyase** al inventario municipal, la torre autosoportada, que se encontraba sin uso en el inmueble donde funcionaba el Centro de Salud Familiar (CESFAM) de Maipo, siendo transferida desde la Corporación de Desarrollo Social del Buin hacia el Municipio, en el marco de la puesta en marcha del nuevo edificio del Centro de Salud.

2.- Cabe hacer presente que la torre será dispuesta e instalada en el Complejo Deportivo Municipal ubicado en el sector de Bajos de Matte, y tiene por objeto mejorar las comunicaciones y redes municipales de dicho complejo y a futuro, con el inmueble denominado Aparcadero Municipal, en el sector de la Flor de Maipo.

3.- **Instrúyase** a la Unidad de Inventario, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, para que realice los trámites administrativos necesarios para el registro del bien ya mencionado.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA, GMG. mss.
DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- Adm. Municipal
- Archivo SECMU

E:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Inventario\Torre Autosoportada Complejo Deportivo Municipal.doc